

Circular No. 23 de 2011
Línea Contable Limitada

Medios Magnéticos 2011

Resolución 11429 de Octubre 31 de 2011

Javier E. García Restrepo

Entrega tres

En las anteriores entregas, se inició la presentación de los cambios de la Resolución 11429 de 2010, en esta entrega le damos continuidad.

IVA

El valor correspondiente al impuesto sobre las ventas llevado como mayor valor del costo o gasto se debe informar en el Formato 1001 Versión 8. Esto también genera un control adicional sobre el IVA facturado toda vez que se va a informar no sólo el IVA que precede como descontable si no aquel que es registrado en el costo o gasto. Ahí cierran el círculo del IVA que hasta ahora estaba abierto.

Socios y accionistas

Para el 2011 será necesario informar el valor porcentual de la participación. El valor de los dividendos y participaciones pagadas ya no se

informan en el Formato 1010 (información socios y accionistas) si no en el formato 1001 (Pagos o abonos en cuenta).

Pagos o abonos en cuenta

El formato de los pagos o abonos en cuenta, como ya se ha expresado, debe cambiar no sólo porque se han agregado diferentes columnas, sino también porque se han agregado conceptos. Definitivamente se ha tenido, en esta oportunidad, la máxima claridad sobre tener a mano todas los pagos o abonos en forma discriminada de los cargos diferidos y su amortización, todas las inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, las retenciones y las autorretenciones.

Se han separado:

1. Los viáticos y gastos de representación pagados que no constituyen ingreso para el trabajador, en los conceptos 5055 y 5056 respectivamente.
2. El valor de los aportes tasas y contribuciones efectivamente pagados en el concepto 5058.
3. Retención de inversiones en lo correspondiente al reembolso de capital concepto 5060.
4. Los cargos diferidos y/o gastos pagados por anticipado: Por compras (C.5029), honorarios (C. 5030), comisiones (C. 5031), servicios (C. 5032), arrendamientos (C. 5033), por intereses y rendimientos financieros (C. 5034), otros conceptos (C. 5035). Los cargos diferidos y gastos anticipados por control y mejoramiento del medio ambiente se han separado por compras, honorarios, comisiones, servicios, arrendamientos, intereses y rendimientos financieros y por otros conceptos y se informan bajo los conceptos del 5036 al 5042. El monto de las amortizaciones realizadas durante el año se deben reportar en el concepto 5019, excepto las amortizaciones relativas a los cargos diferidos por el impuesto al patrimonio que se informa con el concepto 5057.

Se informan además por separado El valor de las participaciones y dividendos pagados (C. 5043), el pago por loterías, rifas, apuestas y similares (C. 5044), retención sobre ingresos de tarjetas débito y crédito (C. 5045), enajenación de activos fijos de personas naturales ante oficinas

de tránsito y otras entidades autorizadas (C. 5046), pago o abono en cuenta realizado por cada uno de los cooperados, del fondo de protección de aportes creado con el remanente (C. 5059).

En otras palabras se ha establecido un control férreo en los pagos o abonos en cuenta, y llama la atención el cuidado puesto a los pagos concernientes al control y mejoramiento del medio ambiente.

Pagos de aportes parafiscales

Loa pagos efectuados en el año de aportes parafiscales y fondos de pensiones obligatorios se deben informar en cabeza de las entidades autorizadas para el recaudo. Los valores deducibles del empleador se informan en la columna pagos o abonos deducibles y los aportes correspondientes al empleado se deben diligenciar en la columna pagos o abonos en cuenta no deducibles

Nota: Este documento es una simple recopilación de información que no exige al usuario de consultar la norma. Antes de tomar decisiones consulte el Estatuto Tributario.

“Prohibido reproducir total o parcialmente el contenido de esta circular para fines comerciales. Si su deseo es reproducirla con otros fines, debe citar la fuente”

Medellín diciembre 7 de 2011